



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

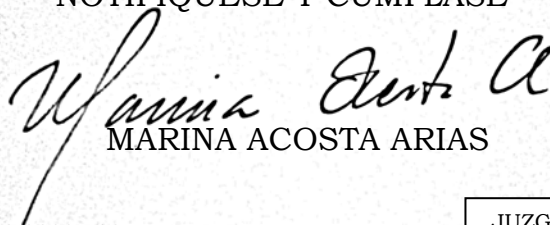
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL HERRERA BECERRA C.C. 5.465.370
DEMANDADOS: BEATRIZ CARREÑO PABA C.C. 49.735.286 Y ESTHER
HERRERA JAIMES C.C. 49.766.708
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00294 00.
FECHA: JULIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, suspéndase la materialización del secuestro, ordenada dentro de este proceso, hasta tanto se levanten los términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese el presente proveído al secuestre por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,


MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2019 00294 00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No 036 Hoy 24 DE JULIO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria